



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES CONJUNTOS PARA EL CURSO 2024-2025, DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

1.- OBJETO

La Universidad de Granada, de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Apoyo a la Docencia en Másteres Universitarios para el curso 2024-2025, convoca ayudas de movilidad de estudiantes de másteres conjuntos.

Podrán concurrir los/as estudiantes de los másteres conjuntos que tengan contemplado en su Plan de Estudios, movilidad fuera de la provincia de Granada.

El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia no competitiva.

Publicación de la convocatoria

Esta convocatoria se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2025, con el código de línea de subvención PES-2025-016.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para optar a esta convocatoria será necesario estar matriculado/a en un Máster Universitario conjunto en la Universidad de Granada, que obligue a los estudiantes a asistir presencialmente a la docencia en dicha Universidad y que estén matriculados en una o varias asignaturas, que se impartan de forma presencial o semipresencial en una sede diferente a la Universidad de Granada.

No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.



3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

3.1- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada <https://sede.ugr.es/>, dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y mediante una solicitud genérica, adjuntando el formulario específico cumplimentado (ver Anexo I de esta convocatoria). Se deberán indicar en la solicitud las palabras “**Máster Conjunto**”, para facilitar su localización.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

3.2- Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento

El Órgano Instructor de la convocatoria estará compuesto por la Directora de Másteres de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, por el Director de Másteres de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades y por el Jefe del Servicio de Másteres Universitarios, que podrán disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las personas aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada, por delegación de competencias del Rector, de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 148 de 3 de agosto de 2023), que dictará resolución y ordenará su publicación.

3.3- Procedimiento de resolución

3.3.1 Resolución provisional

El órgano instructor, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, formulará la propuesta provisional de resolución de concesión que será notificada de forma individual a todas las personas solicitantes, a través de la plataforma de notificación electrónica HERMES.

A partir del día siguiente de la notificación de la resolución provisional, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes.



3.3.2. Resolución definitiva

Terminado el periodo de alegaciones y tras la revisión de las mismas, se dictará la resolución definitiva, que será notificada a cada una de las personas solicitantes a través de la plataforma de notificación electrónica HERMES.

Los/las estudiantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio).

4.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 25.000€, con cargo al subconcepto económico 480.00, funcional 422D.5, de la orgánica 3044000000 del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024.

5.- CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda será de 150 euros por estudiante y semana de estancia. En este importe se incluirán aquellas otras ayudas en especie que en concepto de alojamiento pueda recibir el estudiantado al amparo del convenio firmado entre las Universidades que imparten el título correspondiente.

El período mínimo de duración de la estancia será de 1 semana y el máximo de 16 semanas. Las estancias de duración inferior a una semana no recibirán ayuda.

Si tras revisar las solicitudes, se comprueba que las ayudas solicitadas superan el máximo de gasto previsto en la convocatoria, el Órgano Instructor se encargará de prorratear dichas ayudas entre todos los solicitantes proporcionalmente en función de la duración de la estancia.

6.- FORMA DE PAGO

Para hacer efectivo el ingreso de las ayudas concedidas, las personas beneficiarias deberán comunicar un número de cuenta corriente, a través del procedimiento Modificación/Alta de cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por el/la interesado/a, disponible en el siguiente enlace:



<https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>

(en calidad de “estudiante de Posgrado o exestudiante de Posgrado”; el motivo " Alta de cuenta para ingreso de Becas/Ayudas de la Escuela Internacional de Posgrado” y el destino " Servicio de Contabilidad y Presupuesto".)

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Una vez realizada la estancia, desde la Escuela Internacional de Posgrado se recabará la certificación del Coordinador del Máster Universitario correspondiente, en la que se indiquen los estudiantes que han realizado la estancia en la Universidad de destino y que han cursado las asignaturas para las que se le ha concedido las ayuda. En caso de no justificarse, no se procederá al abono de la citada ayuda.

8.- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención, pública o privada, para la misma finalidad. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras ayudas para la actividad subvencionada, tanto al presentar la solicitud, como en cualquier otro momento ulterior del procedimiento.

Los/as beneficiarios/as se someterán a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en las convocatorias de estas ayudas, serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. Art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos.

Los/las interesados/as podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos:

[https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/ doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21)





10.- RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los/as estudiantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día indicado anteriormente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Ana García Campaña





ANEXO I

SOLICITUD DE BECA PARA MÁSTERES CONJUNTOS - CURSO 2023-24

DATOS SOLICITANTE

Primer Apellido: Segundo Apellido:
Nombre: D.N.I. o Pasaporte:
Correo Electrónico: Domicilio:
Nº: Piso: Letra: Población:
Código Postal: Provincia: País: Teléfono:

ACTIVIDAD FORMATIVA PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA:

(escribir el nombre del Máster en el que está matriculado)

OTRAS AYUDAS

Ha obtenido o solicitado otra ayuda (S/N) Importe: Entidad concedente:

CONSENTIMIENTOS:

Declaro:

- ☐ Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones
- ☐ Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ☐ Que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- ☐ Que me comprometo a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la beca, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la EIP.

